

desde la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.»

Y a fin de que sirva de emplazamiento al posible tenedor de dichos títulos para que en el plazo de un mes pueda comparecer y oponerse se expide el presente.

Palencia, 16 de noviembre de 2007.- El/La Secretario Judicial.-31.217.

VALENCIA

Edicto

Por haberse acordado por diligencia de ordenación de esta fecha por el Señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia en el procedimiento especial número 1470/07, sobre extravío de títulos, regulado en los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María José Pascual Ventura, se publica la denuncia formulada por el Procurador Señor Frexes Castrillo consistente en extravío de títulos, procediéndose seguidamente a reconocer la titularidad de mi mandante y a expedir duplicados de los siguientes títulos al portador de la mercantil «Nuevas Inversiones en Servicios Sociedad Anónima» con la numeración que a continuación se reseña:

19.233 acciones numeradas del 9246128 al 9265360 emitidas el 2 de octubre de 1995.

51 acciones numeradas del 1853723 al 1853773 emitidas el 11 de mayo de 2001.

25 acciones numeradas del 2123588 al 2123612 emitidas el 29 de mayo de 2002.

98 acciones numeradas del 757698 al 757795 emitidas el 8 de noviembre de 2002.

136 acciones numeradas del 7688708 al 7688843 emitidas el 12 de mayo de 2003.

154 acciones numeradas del 101108581 al 10108734 emitidas el 11 de noviembre de 2003.

171 acciones numeradas del 889612 al 889782 emitidas el 1 de junio de 2004.

68 acciones numeradas del 1397552 al 1397619 emitidas el 10 de noviembre de 2004.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de quince días contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en fecha 10 de marzo de 2008.

En Valencia, a 10 de marzo de 2008.-El Secretario Judicial.-31.233.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Azucena del Río Ríu, Secretario del Juzgado de lo Mercantil, número 6 de Barcelona, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 241/2008-A se ha declarado mediante auto de fecha 15 de abril de 2008 el concurso de Sánchez Romero, Grupo Inmobiliario, S. L., Sánchez Romero Grupo Inmobiliario Inmobiliaria, S. L., y Sánchez Romero, Grupo Inmobiliario Construcciones, S. L. con domicilio en Manresa, calle Carrio, número 27 bajos. Se han designado como administradores concursales a:

a) Raimon Casanellas Bassols con tel. 932076300 (auditor de cuentas).

b) Diego Herrera Giménez con tel. 932176362 (abogado).

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclu-

sión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también al Juzgado Decano de Manresa.

Dado en Barcelona, 17 de abril de 2008.-La Secretaría Judicial.-29.239.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 242 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 11/4/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Tecme Iluminación S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: voluntario.

Solicitante: Tecme Iluminación SL con domicilio en la calle Génova 20 de Santa Coloma de Gramanet.

Concursada: Tecme Iluminación SL.

Administrador/es concursal/es: D. Xavier Domenech Orti (economista), con domicilio en P.ª de Gracia 120 2.º de Barcelona.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 16 de abril de 2008.-El secretario Judicial.-29.244.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 364/2007 referente al concursado «Pielo, Sociedad Anónima», por auto de fecha 8 de abril de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil «Pielo, Sociedad Anónima», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concursado para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastián, a 9 de abril de 2008.-La Secretario Judicial.-31.082.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 61/08, por auto de 28 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Astípesca, S.L., con domicilio en calle Alonso de Ojeda, número 9, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el/los periódicos «Huelva Información».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 28 de abril de 2008.-El/La Secretario Judicial.-31.219.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de los de Madrid.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 664/06, concurso abreviado voluntario, referente al concursado Intuitive, S.L., por auto de fecha de 7 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 7 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial.-31.220.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 83/2008, por auto de fecha 2-4-08 se ha declarado en concurso al deudor Muebles Lena Sociedad Anónima, con C.I.F. A-33068602 con domicilio en Calle Carretera Nacional 630 Villallana-Lena y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lena.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El último plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.